

Jueves, 6 de agosto de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdeobispo

ANUNCIO. Concurso para el arrendamiento del Prado de los Toros.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria de fecha 23 de julio de 2026, por medio del presente anuncio se efectúa la convocatoria del concurso para el arrendamiento del bien patrimonial (finca rústica) ubicado en la PARCELA 5024 DEL POLÍGONO 12 Y PARAJE PRADO DE LOS TOROS, conforme a los siguientes datos:

Objeto: Arriendo de la finca rústica patrimonial "Prado de los Toros", dedicada a pastos y montanera, de 8,8443 Hectáreas.

TIPO DE LICITACIÓN: 1.770,00 € por año del contrato, mejorable al alza.

DURACIÓN: Desde la formalización del contrato hasta el 31 diciembre 2031.

GARANTÍA: Definitiva 20% del canon anual.

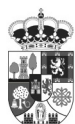
PROPOSICIONES: Se ajustarán al modelo inserto en el pliego de condiciones y se presentará junto con los demás documentos relacionados en el Pliego.

PLAZO de PRESENTACIÓN: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. de Cáceres.

APERTURA DE PLICAS: En la Casa Consistorial, el día que se designe por el Alcalde-Presidente, una vez finalice el plazo de presentación de proposiciones, en acto público.

El expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el horario de oficina y se publican íntegramente como Anexo al presente anuncio.

Se incorpora al presente anuncio, formando parte integrante del mismo, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento de adjudicación, mediante concurso, del



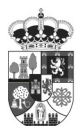
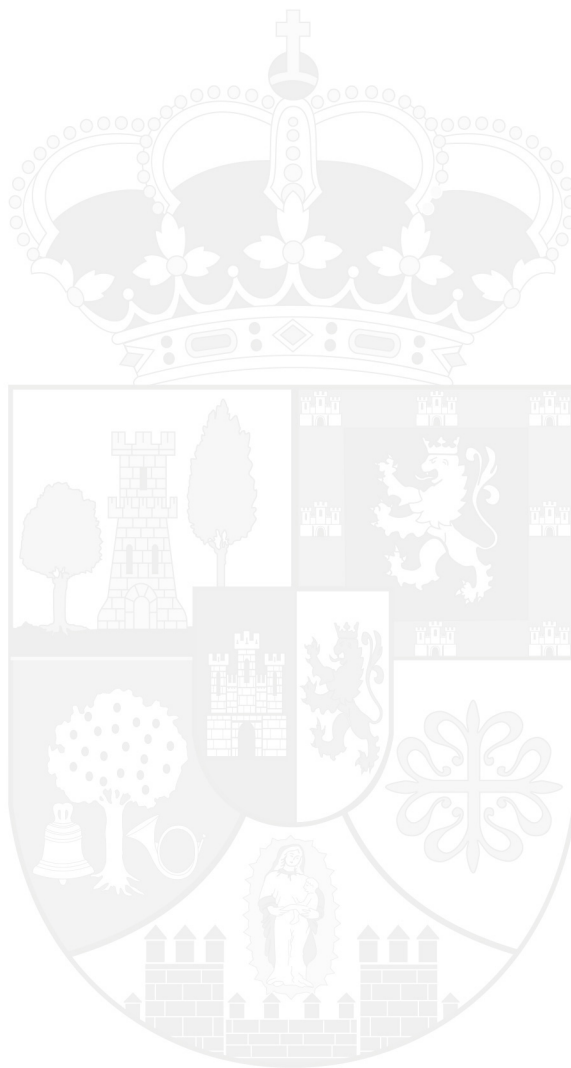
Jueves, 6 de agosto de 2026

arrendamiento de la finca rústica patrimonial denominada “Prado de los Toros”, a fin de facilitar el conocimiento íntegro de las condiciones de la licitación por los/as interesados/as.

Valdeobispo, 30 de julio de 2026

Juan José García Pañero

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 6 de agosto de 2026



AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
CIF: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 61 83
VALDEOBISPO (CC)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA FINCA RÚSTICA PATRIMONIAL PARCELA, 5024 DEL POLÍGONO 12 Y PARAJE DENOMINADO "PRADO DE LOS TOROS"

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

Constituye el objeto del presente Pliego la adjudicación, mediante concurso, del contrato privado de arrendamiento de la finca rústica patrimonial de propiedad del Ayuntamiento de VALDEOBISPO, destinada al aprovechamiento de pastos y montanera, cuyas características son las siguientes:

- **Situación:** Prado de los Toros.
- **Polígono:** 12.
- **Parcela:** 5024.
- **Superficie:** 8 ha 84 a 43 ca (Catastro y en el informe técnico incorporado al expediente)
- **Naturaleza jurídica:** Bien patrimonial de titularidad municipal.

La finca se destinará exclusivamente al aprovechamiento ganadero conforme a su naturaleza y características, debiendo conservarse en adecuado estado durante toda la vigencia del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. Naturaleza jurídica

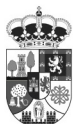
El presente contrato tiene naturaleza de contrato privado, al tener por objeto el arrendamiento de un bien patrimonial de titularidad municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la preparación y adjudicación del contrato se regirá por dicha Ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, las normas de Derecho privado y la legislación patrimonial que resulte de aplicación.

CLÁUSULA TERCERA. Régimen jurídico

El contrato se regirá por:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.



Jueves, 6 de agosto de 2026



AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
CIF: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 61 83
VALDEOBISPO (CC)

- El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986.
- La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en cuanto resulte de aplicación.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a la preparación y adjudicación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 26.
- El Código Civil y demás normas de Derecho privado respecto de los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.
- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de documentos que integran el expediente.

CLÁUSULA CUARTA. Procedimiento y forma de adjudicación

La adjudicación del contrato se efectuará mediante concurso, garantizando los principios de publicidad, concurrencia, igualdad de trato, objetividad y transparencia.

La licitación tendrá como base el canon mínimo determinado en el informe técnico de valoración incorporado al expediente.

CLÁUSULA QUINTA. Canon de licitación

El canon mínimo anual se fija en la cantidad de: **MIL SETECIENTOS SETENTA (1.770,00 Euros)**

Las ofertas económicas deberán formularse al alza sobre dicho importe.

CLÁUSULA SEXTA. Duración

La duración del contrato será de **CINCO (5) AÑOS**, contados desde la fecha de su formalización.

El contrato finalizará automáticamente al vencimiento del plazo pactado, sin que proceda prórroga tácita.

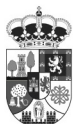
La eventual celebración de un nuevo contrato requerirá la previa tramitación del correspondiente procedimiento de adjudicación mediante concurso.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Órgano competente

De conformidad con la legislación de régimen local y atendiendo a la duración del contrato y demás circunstancias concurrentes, corresponde al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del expediente y la adjudicación del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. Capacidad para contratar

Podrán participar en el presente concurso las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas por la legislación vigente (art. 71 a 73 de la LCSP)



Jueves, 6 de agosto de 2026



AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
CIF: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 61 83
VALDEOBISPO (CC)

Asimismo, deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no mantener deudas de naturaleza tributaria o patrimonial con el Ayuntamiento de Valdeobispo.

CLÁUSULA NOVENA. Publicidad de la licitación

El anuncio de licitación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal, a fin de garantizar los principios de publicidad y concurrencia.

El plazo para la presentación de proposiciones será de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

CLÁUSULA DÉCIMA. Presentación de proposiciones

Las proposiciones podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de atención al público, o por cualquiera de los medios previstos en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

Las personas jurídicas obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas deberán presentar su oferta por medios electrónicos, conforme a la legislación vigente.

Cada licitador únicamente podrá presentar una proposición.

La presentación de una oferta supondrá la aceptación incondicionada del presente Pliego y del estado físico y jurídico de la finca objeto del contrato.

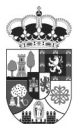
CLÁUSULA UNDÉCIMA.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en DOS SOBRES CERRADOS, firmados por el licitador/a y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del arrendamiento del inmueble (finca rústica) propiedad del Ayuntamiento de VALDEOBISPO y calificado como bien patrimonial, ubicado en *paraje*, PRADO DE LOS TOROS. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Documentación acreditativa del Programa de Conservación y Mantenimiento del Cerramiento Tradicional de Piedra Seca y demás criterios objeto de valoración conforme a la cláusula decimoquinta.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los documentos que se indican seguidamente:



Jueves, 6 de agosto de 2026



AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
CIF: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 61 83
VALDEOBISPO (CC)

SOBRE "A"

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Contendrá:

- Documento acreditativo de la personalidad del licitador.
- En su caso, escritura de constitución y representación.
- Declaración responsable de reunir los requisitos para contratar con la Administración y no encontrarse incurso en prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 a 73 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el/la adjudicatario/a a cuyo favor se vaya a efectuar ésta, conforme al ANEXO I

d) No se exige garantía provisional

e) Domicilio, teléfono y correo electrónico a efectos de notificaciones.

f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador/a.

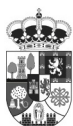
SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CERRAMIENTO TRADICIONAL DE PIEDRA SECA Y DEMÁS CRITERIOS OBJETO DE VALORACIÓN RECOGIDOS EN LA CLÁUSULA DECIMOQUINTA DEL PRESENTE PLIEGO

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para el arrendamiento del bien patrimonial (finca rústica), ubicado PARCELA 5024 DEL POLÍGONO 12 Y PARAJE PRADO DE LOS TOROS mediante concurso, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia de* _____ n.º _____, de fecha _____ y, HAGO CONSTAR que conozco el Pliego que sirve de base



Jueves, 6 de agosto de 2026



AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
CIF: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 61 83
VALDEOBISPO (CC)

al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros (letra y numero)

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador/a,

Fdo.: _____».

b) Documentación acreditativa del Programa de Conservación y Mantenimiento del Cerramiento Tradicional de Piedra Seca y demás criterios objeto de valoración conforme a la cláusula decimoquinta.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Garantía Provisional

No se exige garantía provisional.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Mesa de Contratación

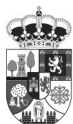
La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Conformen la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- ALCALDE-PRESIDENTE O CONCEJAL EN QUIEN DELEGUE, que actuará como Presidente de la Mesa.
- SECRETARIA- INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO, que actuará como vocal.
- AUXILIAR-ADMINISTRATIVA, que actuara como Secretaria.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Apertura de proposiciones

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de los sobres por la Mesa constituida al efecto.

En primer lugar se calificará la documentación administrativa.



Jueves, 6 de agosto de 2026



AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
CIF: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 61 83
VALDEOBISPO (CC)

Si existieran defectos subsanables, se concederá un plazo de tres días hábiles para su subsanación.

Posteriormente se procederá, en acto público, a la apertura de las ofertas económicas.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Criterios de adjudicación

La adjudicación del contrato se efectuará mediante concurso, atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

Criterios de adjudicación (100 puntos)

1.º Oferta económica: 65 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica más elevada, distribuyéndose el resto de forma proporcional.

La puntuación del resto de las ofertas se obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$P = (\text{Oferta que se valora} \times 65) / \text{Oferta económica más elevada.}$$

No serán admitidas las ofertas inferiores al canon mínimo de licitación fijado en el presente Pliego.

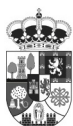
2.º Programa de conservación y mantenimiento del cerramiento tradicional de piedra seca: 30 puntos, distribuidos del siguiente modo:

a) Calidad y adecuación de las actuaciones de conservación propuestas: 15 puntos.

Se valorará que el licitador/a describa de forma concreta las actuaciones que se compromete a realizar para mantener y reparar el cerramiento tradicional de piedra seca existente durante la vigencia del contrato.

b) Medios personales y materiales que destinará a la conservación: 15 puntos.

Se valorará la disponibilidad de mano de obra, experiencia propia o de colaboradores, herramientas y demás medios que permitan ejecutar adecuadamente las labores de conservación comprometidas.



Jueves, 6 de agosto de 2026



AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
CIF: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 61 83
VALDEOBISPO (CC)

A tal efecto, cada licitador/a deberá presentar, junto con su proposición, un Programa de Conservación, con una extensión máxima de dos páginas, en el que se describan las actuaciones que se compromete a realizar durante toda la vigencia del contrato para mantener el cerramiento de piedra seca.

En todo caso, el programa deberá contemplar el compromiso de mantener el cerramiento, como mínimo, en el estado de conservación existente en la fecha de formalización del contrato, procediendo a la reposición de los desperfectos que se produzcan por el uso ordinario o por causas imputables al adjudicatario.

3. º Explotación ganadera o agrícola vinculada al municipio o a municipios limítrofes que permita el aprovechamiento efectivo y continuado de la finca: 5 puntos.

Se acreditará mediante cartilla ganadera, inscripción en el REGA, SIGPAC, explotación agraria o documentación equivalente:

Criterios de desempate

En caso de empate en la puntuación total obtenida, se resolverá por el siguiente orden:

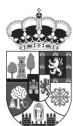
1. Mayor puntuación obtenida en la oferta económica.
2. Mayor puntuación obtenida en el programa de conservación.
3. Si persistiera el empate, se resolverá mediante sorteo público.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Garantía Definitiva

El que resulte adjudicatario/a del contrato deberán constituir una garantía del 20% del canon anual, que responderá del cumplimiento de sus obligaciones.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.



Jueves, 6 de agosto de 2026



AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
CIF: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 61 83
VALDEOBISPO (CC)

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Adjudicación

Una vez valoradas las proposiciones presentadas, el órgano competente acordará la adjudicación del contrato a la oferta que resulte más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego.

La adjudicación será motivada y se notificará a todos los licitadores, publicándose asimismo en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

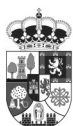
La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Obligaciones del/a Arrendatario/a

- El/la Adjudicatario/a estará obligado a utilizar la finca exclusivamente, conforme a su propia naturaleza, para PASTOS Y MONTANERA.

- El aprovechamiento de la finca se ajustará al destino de pastos y montanera, utilizando únicamente los aprovechamientos compatibles con la naturaleza del bien y con la normativa sectorial aplicable.

- El/la adjudicatario/a vendrá obligado a conservar el cerramiento tradicional de piedra seca existente, manteniéndolo, como mínimo, en el estado de conservación en que se encuentre en la fecha de formalización del contrato, no pudiendo producirse un deterioro del mismo durante la vigencia del arrendamiento, procediendo a reparar a su costa los deterioros ocasionados por el uso ordinario o por causas imputables al mismo, de manera que, al finalizar el contrato, presente un estado de conservación, al menos, equivalente al existente en la fecha de su formalización.



Jueves, 6 de agosto de 2026



AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
CIF: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 61 83
VALDEOBISPO (CC)

Por ello, con carácter previo a la formalización del contrato se incorporará al expediente un reportaje fotográfico del estado del cerramiento, que servirá de referencia para comprobar el cumplimiento de esta obligación durante la vigencia del contrato.

Estas obligaciones se entenderán sin perjuicio del cumplimiento del Programa de Conservación y Mantenimiento presentado por el adjudicatario en su oferta, que tendrá carácter contractual y constituirá una obligación esencial del contrato.

- Queda prohibida la corta de árboles. También, para realizar otras labores, ramonear o hacer limpias, deberá solicitar el permiso correspondiente de la Autoridad Forestal y previa conformidad del Ayuntamiento, de forma rotativa en 1/3 de los árboles cada año.

- No alterar la configuración de la finca ni realizar obras o instalaciones permanentes sin autorización expresa del Ayuntamiento.

- Permitir las inspecciones que acuerde el Ayuntamiento para comprobar el adecuado cumplimiento del contrato

- El canon anual deberá abonarse dentro de los quince primeros días del MES DE ENERO, de cada anualidad. El primer año se abonará la parte proporcional correspondiente desde la fecha de formalización del contrato.

- Serán de cuenta del adjudicatario/a cuantos tributos, tasas o gastos correspondan legalmente al arrendatario.

- La apertura de nuevos caminos, accesos o instalaciones requerirá autorización previa del Ayuntamiento y, en su caso, de las restantes Administraciones competentes

- Finalizada la actividad, eliminar la totalidad de instalaciones utilizadas para llevar a cabo esta y efectuar las reposiciones oportunas.

- Deberá cumplir todas las obligaciones en materia laboral, de seguridad social, fiscal.

- Conservar el cerramiento tradicional de piedra seca en el estado existente al inicio del contrato, conforme al programa presentado en su oferta.

- Comunicar inmediatamente al Ayuntamiento cualquier daño grave producido en la finca, en el cerramiento, charcas, accesos o restantes elementos patrimoniales.

- Queda prohibido el subarriendo o cesión, total o parcial, del aprovechamiento de la finca sin autorización expresa del Ayuntamiento.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Obligaciones y derechos del Ayuntamiento

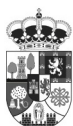
- Facilitar la realización de la actividad dentro del respeto al entorno humano y natural

- Percibir el canon establecido.

- Inspeccionar el estado de conservación de la finca.

- Exigir el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario/a.

- Resolver el contrato en los supuestos previstos en este Pliego.



Jueves, 6 de agosto de 2026



AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
CIF: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 61 83
VALDEOBISPO (CC)

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Formalización del contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo, al que se adjuntará como parte integrante del mismo este Pliego, que será firmado por el adjudicatario.

La formalización tendrá lugar una vez acreditado por el/la adjudicatario/a el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente Pliego.

La falta de formalización por causa imputable al adjudicatario/a determinará la pérdida de los derechos derivados de la adjudicación, pudiendo adjudicarse el contrato al siguiente licitador, si así lo acuerda el órgano competente.

CLÁUSULA VIGESIMAPRIMERA. Prohibiciones

Queda expresamente prohibido:

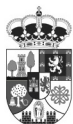
- El subarriendo total o parcial de la finca.
- La cesión del contrato sin autorización expresa del Ayuntamiento.
- El cambio del destino autorizado.
- La realización de construcciones permanentes sin autorización municipal.
- La explotación distinta de la prevista en el contrato.

CLÁUSULA VIGESIMASEGUNDA. Causas de resolución

Serán causas de resolución del contrato, además de las previstas en la legislación civil:

- a) El impago del canon.
- b) El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato.
- c) El deterioro grave de la finca por causa imputable al arrendatario/a.
- d) El destino de la finca a usos distintos de los autorizados.
- e) La cesión o subarriendo no autorizados.
- f) El transcurso del plazo de duración del contrato.
- g) El mutuo acuerdo entre las partes.

La resolución llevará consigo la obligación de dejar libre y expedita la finca, sin derecho a indemnización.



Jueves, 6 de agosto de 2026



AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
CIF: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 61 83
VALDEOBISPO (CC)

CLÁUSULA VIGESIMATERCERA. Extinción del contrato

Finalizado el contrato, cualquiera que sea la causa, el adjudicatario/a vendrá obligado a poner la finca a disposición del Ayuntamiento libre de personas, ganado y bienes, sin necesidad de requerimiento previo.

CLÁUSULA VIGESIMACUARTA. Prerrogativas del Ayuntamiento

El Ayuntamiento ostenta las facultades necesarias para la protección y defensa de su patrimonio, pudiendo interpretar el contrato y resolver las incidencias que surjan durante su ejecución, sin perjuicio de la competencia de los Tribunales del orden jurisdiccional civil respecto de los efectos y extinción del contrato.

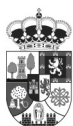
CLÁUSULA VIGESIMAQUINTA. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir respecto de los efectos, cumplimiento y extinción del contrato serán competencia del orden jurisdiccional civil, sin perjuicio de la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa respecto de los actos administrativos dictados durante la preparación y adjudicación del procedimiento.

CLÁUSULA VIGESIMASEXTA. Estado de la finca

Los/las licitadores/as declaran conocer el estado físico, jurídico y de conservación de la finca objeto del arrendamiento, renunciando a formular reclamación alguna por estos conceptos una vez formalizado el contrato, salvo que concurran vicios ocultos o circunstancias no apreciables mediante una diligente inspección.

En VALDEOBISPO a 20 de julio de 2026 Fdo. Juan José García Pañero. El
Alcalde-Presidente



Jueves, 6 de agosto de 2026



AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
CIF: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 61 83
VALDEOBISPO (CC)

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.^a _____, con
DNI nº _____, con domicilio en _____,
(o en representación de _____), enterado
del procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Valdeobispo para el
arrendamiento de la finca patrimonial denominada "Prado de los Toros",
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO

Que reúne plena capacidad de obrar.

SEGUNDO

Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar
previstas en la legislación vigente.

TERCERO

Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones
tributarias y con la Seguridad Social.

CUARTO

Que no mantiene deudas de naturaleza tributaria o patrimonial con el
Ayuntamiento de Valdeobispo.

QUINTO

Que acepta íntegramente el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas
Particulares.

SEXTO

Que se compromete a mantener la validez de la presente declaración hasta la
formalización del contrato.

En Valdeobispo, a ____ de ____ de 2026.

Fdo. _____

